



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Público en General

Presente.

De conformidad al artículo 10 numeral 24 de la Ley de Acceso a la información Pública, que establece que los organismos de control del Estado publicarán el texto íntegro de sus resoluciones ejecutoriadas, así como los informes producidos en todas sus jurisdicciones. Por este medio, se declara la inexistencia de la información, lo anterior, debido a que las resoluciones que se emiten en el procedimiento para el acceso a la información pública de esta institución no causan estado, por lo tanto, no se generan resoluciones ejecutoriadas.

Para efectos de conocimiento general, se extiende la presente acta que corresponde al II trimestre de 2025 que comprende los meses de abril, mayo y junio. Para efectos de conocimiento general, se extiende la presente acta a los dieciséis días del mes julio de dos mil veinticinco.



Licda. Mónica Edith Cruz Zacarías
Oficial de Información CNJ